

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 15 AGO 2014



VISTO el expediente N° 21557- 276104/14, por el cual se gestiona la designación de María Elena VELAZQUEZ, en el cargo de Director en representación del Estado Provincial en el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social dependiente del Ministerio de Trabajo, y

CONSIDERANDO:

m Que el Instituto de Previsión Social se encuentra administrado por un Directorio integrado conforme lo determina el artículo 4° de la Ley N° 8587/76, cuyos integrantes durarán cuatro años en sus funciones pudiendo ser designados nuevamente;

Que el cargo de referencia se encuentra vacante en virtud del decaimiento de la designación, en el cargo de Director en Representación del Estado Provincial en el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social, de Lorena Elizabeth OVIEDO, que fuera dispuesta por Decreto N° 1138/12 de fecha 26 de octubre de 2012;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaria de Personal y Políticas de Recursos Humanos;

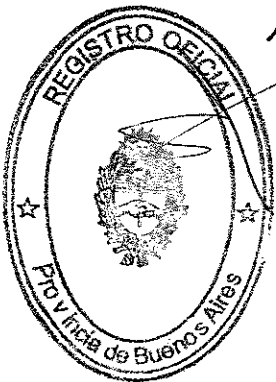
Que la presente gestión se encuadra conforme lo prescripto por el Decreto N° 3/12;

Que razones de servicio y organización en el Instituto de Previsión Social hacen necesaria la designación de María Elena VELAZQUEZ, a partir del 1° de enero de 2014;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos

Aires;

M



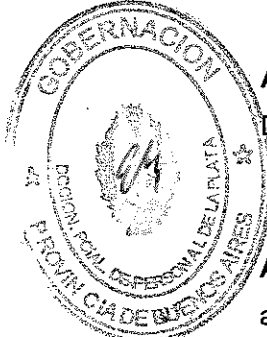
Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

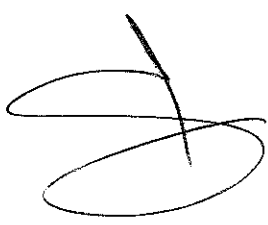
m-

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11321 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, a partir del 1º de enero de 2014, en el cargo de Director en Representación del Estado Provincial en el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social, a María Elena VELAZQUEZ (DNI N° 20.477.570 - Clase 1968), conforme lo establecido por el artículo 4º inciso b) de la Ley N° 8587/76.

**ARTÍCULO 2º.** El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido archivar.

m **DECRETO N° 680**


OSCAR ANTONIO CUARTANGO
Ministro de Trabajo


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

